



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGGCP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

**TABLERO DE CONTROL
DEL CONGRESO NACIONAL
DEL 01/01/2024 AL 31/12/2024**



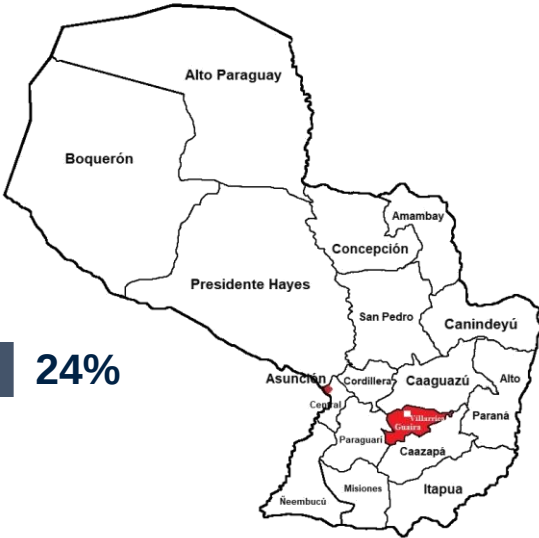
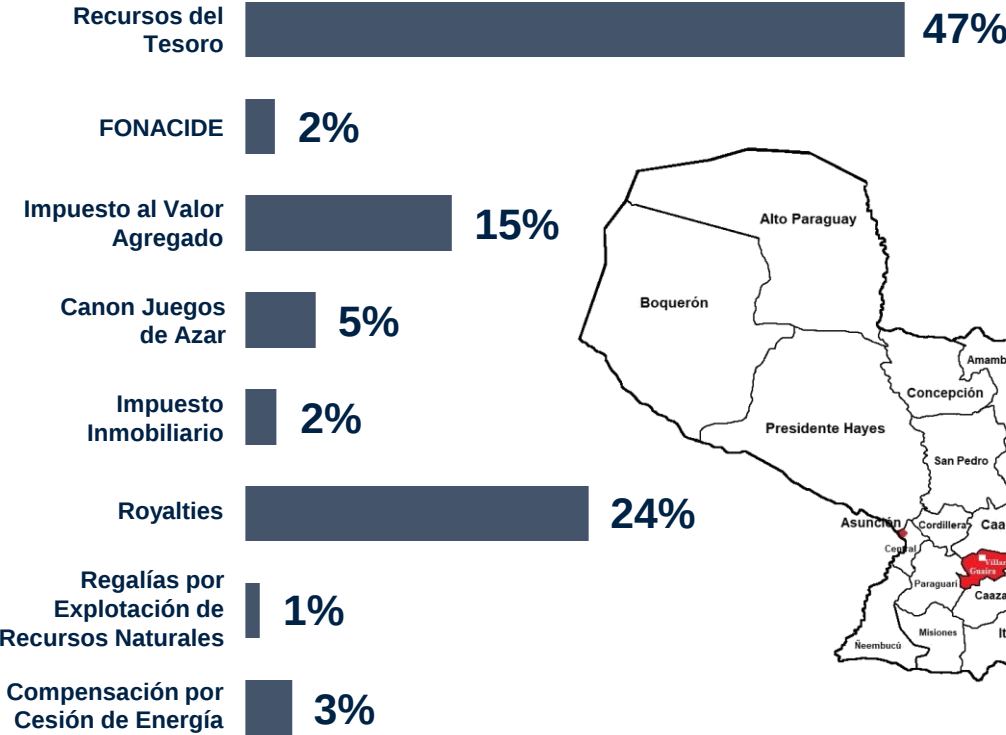
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

Ejecución Presupuestaria por Recursos

RECURSOS			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.
10	01	Recursos del Tesoro	28.663.130.895	28.663.130.895	28.117.702.889	98%
30	03	FONACIDE	1.283.043.223	1.283.043.223	994.046.928	77%
30	06	Impuesto al Valor Agregado	8.986.612.219	8.986.612.219	8.183.137.011	91%
30	07	Canon Juegos de Azar	3.067.685.191	3.067.685.191	2.715.655.554	89%
30	08	Impuesto Inmobiliario	1.341.555.412	1.341.555.412	1.327.363.778	99%
30	11	Royalties	14.931.493.251	14.931.493.251	14.754.853.879	99%
30	73	Regalías por Explotación de Rec. Naturales - Ley 4592/2012	621.486.961	621.486.961	621.354.000	99%
30	92	Compensación por Cesión de Energía - Ley 7264/24	2.050.577.405	2.050.577.405	1.931.509.479	94%
TOTALES			60.945.584.557	60.945.584.557	58.645.623.518	96%

FUENTE MEF - SIAF, del 01/01/2024 al 31/12/2024

Consolidado de Recursos Presupuestarios para la Gobernación de Guairá



En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86 en adelante.

LEY N° 7.228/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024.
DECRETO N° 1.092/2024 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.228 del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	60.945.584.557	60.945.584.557	58.645.623.518	96%	55.406.948.383	3.238.675.135
1		Administración Ejecutiva	8.130.110.013	8.130.110.013	8.005.401.205	98%	7.979.101.205	26.300.000
10	01	Recursos del Tesoro	8.012.910.013	8.012.910.013	7.902.388.127	99%	7.876.088.127	26.300.000
30	08	Impuesto Inmobiliario	117.200.000	117.200.000	103.013.078	88%	103.013.078	0
2		Gestión Legislativa	314.071.587	314.071.587	233.885.909	74%	233.885.909	0
10	01	Recursos del Tesoro	314.071.587	314.071.587	233.885.909	74%	233.885.909	0
3		Apoyo a Actividades Deportivas	396.548.285	396.548.285	395.000.000	99%	395.000.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	396.548.285	396.548.285	395.000.000	99%	395.000.000	0
4		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	3.639.819.043	3.639.819.043	3.169.074.656	87%	3.121.506.656	47.568.000
10	01	Recursos del Tesoro	397.692.421	397.692.421	397.692.000	99%	397.692.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	2.605.857.766	2.605.857.766	2.135.113.800	82%	2.087.545.800	47.568.000
30	07	Canon Juegos de Azar	280.000.000	280.000.000	280.000.000	100%	280.000.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	206.268.856	206.268.856	206.268.856	100%	206.268.856	0
30	11	Royalties	150.000.000	150.000.000	150.000.000	100%	150.000.000	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.228/2023

Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024.

DECRETO N° 1.092/2024

Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.228 del 29 de diciembre de 2023,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
5		Construcc. Ampliac.y/o Refacción de los Servicios de Salud	3.270.612.878	3.270.612.878	3.170.241.690	97%	3.065.242.187	104.999.503
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.331.401.057	1.331.401.057	1.331.155.900	99%	1.331.155.900	0
30	07	Canon Juegos de Azar	149.791.370	149.791.370	49.674.445	33%	49.674.445	0
30	11	Royalties	1.789.420.451	1.789.420.451	1.789.411.345	99%	1.684.411.842	104.999.503
6		Equipamientos de Servicios de Salud	766.377.514	766.377.514	760.335.000	99%	760.335.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	200.000.000	200.000.000	200.000.000	100%	200.000.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	166.377.514	166.377.514	166.335.000	99%	166.335.000	0
30	11	Royalties	400.000.000	400.000.000	394.000.000	99%	394.000.000	0
7		Construcción de Espacios Educativos	7.534.386.031	7.534.386.031	7.409.154.801	98%	5.875.271.391	1.533.883.410
10	01	Recursos del Tesoro	1.840.638.356	1.840.638.356	1.840.628.732	99%	1.378.312.500	462.316.232
30	03	FONACIDE	464.278.069	464.278.069	341.999.160	74%	341.999.160	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	787.925.254	787.925.254	787.261.243	99%	787.261.243	0
30	07	Canon Juegos de Azar	1.136.568.722	1.136.568.722	1.135.196.000	99%	1.135.196.000	0
30	11	Royalties	3.304.975.630	3.304.975.630	3.304.069.666	99%	2.232.502.488	1.071.567.178

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.228/2023

Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024.

DECRETO N° 1.092/2024

Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.228 del 29 de diciembre de 2023,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
8		Otorgamiento de Becas	221.501.063	221.501.063	100.800.000	46%	100.800.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	21.501.063	21.501.063	21.200.000	99%	21.200.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	200.000.000	200.000.000	79.600.000	40%	79.600.000	0
9		Provisión de Merienda Escolar	4.891.766.019	4.891.766.019	4.645.633.391	95%	4.645.633.391	0
10	01	Recursos del Tesoro	4.891.766.019	4.891.766.019	4.645.633.391	95%	4.645.633.391	0
10		Provisión de Almuerzo Escolar	11.673.783.665	11.673.783.665	11.472.832.614	98%	11.472.832.614	0
10	01	Recursos del Tesoro	9.857.145.251	9.857.145.251	9.857.145.251	100%	9.857.145.251	0
30	03	FONACIDE	818.765.154	818.765.154	652.047.768	80%	652.047.768	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	718.447.819	718.447.819	718.447.819	100%	718.447.819	0
30	07	Canon Juegos de Azar	279.425.441	279.425.441	245.191.776	88%	245.191.776	0
11		Asistencia Técnica a Productores	700.000.000	700.000.000	700.000.000	100%	700.000.000	0
30	11	Royalties	700.000.000	700.000.000	700.000.000	100%	700.000.000	0
12		Asistencia Técnica a Familias Rurales para Autoconsumo	625.000.000	625.000.000	625.000.000	100%	625.000.000	0
30	11	Royalties	625.000.000	625.000.000	625.000.000	100%	625.000.000	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.228/2023

Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024.

DECRETO N° 1.092/2024

Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.228 del 29 de diciembre de 2023,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
13		Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales	5.864.460.207	5.864.460.207	5.364.377.918	91%	4.505.097.355	859.280.563
10	01	Recursos del Tesoro	2.069.475.842	2.069.475.842	1.962.092.705	95%	1.845.226.205	116.866.500
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.653.608.213	1.653.608.213	1.442.396.797	87%	992.967.561	449.429.236
30	07	Canon Juegos de Azar	125.884.650	125.884.650	111.258.333	88%	111.258.333	0
30	11	Royalties	2.015.491.502	2.015.491.502	1.848.630.083	92%	1.555.645.256	292.984.827
14		Pavimentación Tipo Asfáltico y Empedrados	4.258.266.937	4.258.266.937	4.258.064.334	99%	4.034.146.785	223.917.549
30	11	Royalties	3.936.779.976	3.936.779.976	3.936.710.334	99%	3.712.792.785	223.917.549
30	73	Regalías por Explotación de Recursos Naturales - Ley 4592/2012	321.486.961	321.486.961	321.354.000	99%	321.354.000	0
15		Mejoramiento de Espacios Públicos	4.275.217.354	4.275.217.354	4.071.231.105	95%	3.633.504.995	437.726.110
10	01	Recursos del Tesoro	1.027.930.343	1.027.930.343	1.027.037.202	99%	855.535.342	171.501.860
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.489.372.110	1.489.372.110	1.489.161.452	99%	1.489.161.452	0
30	07	Canon Juegos de Azar	533.089.209	533.089.209	333.000.000	62%	139.550.000	193.450.000
30	08	Impuesto Inmobiliario	40.000.000	40.000.000	40.000.000	100%	40.000.000	0
30	11	Royalties	1.184.825.692	1.184.825.692	1.182.032.451	99%	1.109.258.201	72.774.250

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.228/2023

Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024.

DECRETO N° 1.092/2024

Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.228 del 29 de diciembre de 2023,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
16		Servicio de Asistencia Social	2.323.086.556	2.323.086.556	2.323.081.844	99%	2.323.081.844	0
10	01	Recursos del Tesoro	220.000.000	220.000.000	220.000.000	100%	220.000.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	978.086.556	978.086.556	978.081.844	99%	978.081.844	0
30	11	Royalties	825.000.000	825.000.000	825.000.000	100%	825.000.000	0
30	73	Regalías por Explotación de Recursos Naturales - Ley 4592/2012	300.000.000	300.000.000	300.000.000	100%	300.000.000	0
17		Servicio de Asistencia Social a Comunidades Indígenas	10.000.000	10.000.000	9.999.572	99%	4.999.572	5.000.000
10	01	Recursos del Tesoro	10.000.000	10.000.000	9.999.572	99%	4.999.572	5.000.000
18		Provisión de Alimentación Escolar - FONAE	2.050.577.405	2.050.577.405	1.931.509.479	94%	1.931.509.479	0
30	92	Compensación por Cesión de Energía - Ley 7264/24	2.050.577.405	2.050.577.405	1.931.509.479	94%	1.931.509.479	0
TOTAL ENTIDAD			60.945.584.557	60.945.584.557	58.645.623.518	96%	55.406.948.383	3.238.675.135

FUENTE MEF - SIAF, del 01/01/2024 al 31/12/2024

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.228/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024.
DECRETO N° 1.092/2024 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.228 del 29 de diciembre de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024».

DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior.
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones (Leyes) Especiales.
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado.
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente.
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **OF 73 REGALIAS POR EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES – Ley N° 4592/2012:** “Que establece la distribución y depósito de parte de las denominadas regalías a los gobiernos departamentales y municipales, por la explotación de minerales metálicos y no metálicos, gemas preciosas y semipreciosas, tanto en la región oriental como en la región occidental de nuestro país”.
- **OF 92 COMPENSACIÓN POR CESIÓN DE ENERGÍA - Ley N° 7264/24 :** “Fondo Nacional de Alimentación Escolar”, en adelante denominado “FONAE”, como un patrimonio de afectación fiscal blindado, destinado exclusivamente al financiamiento de la Alimentación Escolar en Paraguay.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

*"Contribuir a la convivencia armónica
y el desarrollo sostenible del país".*

Misión:

*"Legislar y controlar en
representación del pueblo para la
consolidación del estado social de
derecho".*

Visión:

*"Un Poder Legislativo fortalecido y
comprometido con la sociedad".*



Cámara de Senadores 1° Piso
Río Jejuí e/ Avda. República
Tel: (021) 4145860 / 4145925
Email: dgcgp@senado.gov.py